Nueva modalidad de convivencia en pandemia con estrictos protocolos

- Desde las 00hs del 9 de abril hasta el 30 de abril inclusive

En todo el territorio provincial.

Coronavirus

Santa Fe
Provincia

Nueva modalidad de convivencia en pandemia

A partir del 09 de abril

¿Qué actividades se suspenden?

- **Actividades y reuniones sociales en domicilios particulares,** salvo para las personas convivientes y para la asistencia de personas que requieran especiales cuidados.

- **Actividades y reuniones sociales en espacios públicos** al aire libre de más de 20 personas.

- **Práctica recreativa de cualquier deporte en lugares cerrados** donde participen más de 10 personas o que no permita mantener el distanciamiento mínimo de 2 mts entre participantes; con la salvedad en el caso de las competencias oficiales, las que podrán desarrollarse siempre y cuando cuenten con protocolos aprobados por las autoridades sanitarias competentes.

- **Discotecas, salones de fiestas y actividades de salas de juego en casinos y bingos.**

Nueva modalidad de convivencia en pandemia

A partir del 09 de abril

¿Qué actividades se modifican?

Se establece en un 30% el coeficiente máximo de ocupación de las superficies cerradas en los establecimientos dedicados a las siguientes actividades:

- Realización de todo tipo de eventos culturales, sociales, recreativos y religiosos.
- Cines, teatros, clubes, centros culturales y otros establecimientos afines.
- Locales gastronómicos.
- Gimnasios.

Nueva modalidad de convivencia en pandemia

A partir del 09 de abril

Permiso para la circulación vehicular en la vía pública*

a la estrictamente necesaria para realizar actividades definidas como esenciales, entre las 00 y las 6 horas, todos los días de la semana.

En el caso de los bares, restaurantes y locales gastronómicos no se permitirá el ingreso de personas a partir de las 23 hs.

*Las autoridades municipales y comunales podrán disponer en sus respectivos distritos, en consulta con el Ministerio de Salud, mayores restricciones a los horarios de circulación nocturna que las establecidas en el presente decreto.